

**DENUNCIA:**  
DEN/004/2021  
**SUJETO OBLIGADO:**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
**COMISIONADO PONENTE:**  
CINTHYA DENISE GÓMEZ  
CASTAÑEDA

Mexicali, Baja California, diez de agosto de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/004/2021**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. DENUNCIA:** El día doce de enero de dos mil veintiuno, mediante escrito libre presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se formuló una denuncia ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia por parte de la Secretaría de Hacienda, la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“NO ESTÁN TRANSPARENTADOS EN NINGÚN AÑO LOS DATOS LABORALES DE LA SERVIDORA PÚBLICA QUE REPORTAN EN LA FRACCIÓN DE REMUNERACIONES, SE ADJUNTA CAPTURA DE PANTALLA CON SUS DATOS” (*sic*)

**II. TURNO:** Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 132, y demás relativos de su Reglamento; cuya tramitación por orden de prelación, corresponde a la Ponencia de la Comisionada Propietaria CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA.

**III. ADMISIÓN:** El día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se dictó el auto de admisión correspondiente, donde se asignó a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/004/2021**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado a efecto de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado el día diez de noviembre de dos mil veinte.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/101/2020.

**IV. INFORME CON JUSTIFICACIÓN:** El sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia presentó el informe con justificación solicitado mediante oficio del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

**V. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/225/2020, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó lo siguiente:

*XIV. Dictamen del Nivel de cumplimiento: Incumplimiento*

**VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** El artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDO:** En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resulta ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación de información pública en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

“NO ESTÁN TRANSPARENTADOS EN NINGÚN AÑO LOS DATOS LABORALES DE LA SERVIDORA PÚBLICA QUE REPORTAN EN LA FRACCIÓN DE REMUNERACIONES, SE ADJUNTA CAPTURA DE PANTALLA CON SUS DATOS” (sic)

Por otra parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia en su informe justificado a la presente denuncia y manifestó:

“[...]”

Por tal motivo y toda vez que la información curricular a la que se está obligado a publicar, es la de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado y en el caso de la servidora pública a la que hace mención el denunciante, es de menor nivel siendo Ejecutivo de Organización y Desarrollo Institucional. Por tal motivo, no se obliga a tener pública la información curricular de la servidora pública antes mencionada.”

En atención a la aseveración sostenida por la parte denunciante y en cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación, actualización y conservación de la información. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento emitió el dictamen siguiente:

**I. Nombre del Sujeto Obligado:** *Secretaría De Hacienda;*

**II. Número de la denuncia:** *004/2020;*

**III. Oficio de solicitud de verificación:** *OI/C2/101/2020;*

**IV. Hechos denunciados:**

*“NO ESTAN TRANSPARENTADOS EN NINGÚN AÑO LOS DATOS LABORALES DE LA SEVIDORA PÚBLICA QUE REPORTAN EN LA FRACCIÓN DE REMUNERACIONES, SE ADJUNTA CAPTURA DE PANTALLA CON SUS DATOS.” (sic)*

**V. Objeto de la búsqueda:** *Artículo 81, fracción XVII de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California;*

**VI. Metodología implementada para dictaminar el cumplimiento o incumplimiento de lo denunciado:**

a) *Artículos 95 al 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y del 145 del Reglamento de la misma;*

b) *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación por denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia;*

c) *Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Baja California deben de publicar en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia; y,*

d) *Lineamientos técnicos generales, Lineamientos técnicos locales y la normatividad aplicable.*

**VII. Lugar y fecha del dictamen:** *Tijuana, Baja California; a primero de marzo de dos mil veintiuno en día y horario hábil;*

**VIII. Nombre del verificador:** *Angel Eduardo Valle Martínez;*

**IX. Sitio verificado:** *Portal de transparencia;*

**X. Periodo objeto de revisión:** Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte;

**XI. Verificación virtual:** En fecha primero de marzo del año en curso, el C. Angel Eduardo Valle Martínez, procedió a ingresar al portal de Internet, <https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/>, seleccionó la pestaña transparencia”, el cual dirige al siguiente hipervínculo <http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/?id=39>, al ingresar al portal de Transparencia, se aprecia el enlace a la consulta directa de las obligaciones del sujeto obligado.

Para el caso que nos ocupa, se revisó lo referente al artículo 81 fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, relativa a la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular.

**a) Ejercicio fiscal dos mil veinte:** La fracción se compone de un solo formato, y al descargar los cuatro trimestres se desprende que cuenta con un total de trescientos ochenta y seis registros, atiende el periodo de actualización trimestral, presenta datos en los criterios; denominación del puesto, denominación del cargo, nombre completo del servidor público, área de adscripción, escolaridad, carrera genérica respecto de la experiencia laboral.

No obstante, se percata que la Secretaría de Hacienda, no publica la información relativa de la servidora pública Alicia Ayala Esquer Peña, bajo puesto de jefe de sección “D” ni el hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria de los servidores públicos, sin embargo, en el apartado de nota informa la siguiente leyenda

“se trabajara para su elaboración y publicación”. (sic)

**XII. Análisis de la información publicada:** Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado incumple en publicar el artículo 81 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte.

**XIII. Resultados de la búsqueda (índice de resultados obtenidos):** 50.00%

**XIV. Dictamen del nivel de cumplimiento:** Incumplimiento

**XV. Recomendaciones, observación y/o requerimientos:**

Artículo	Fracción	Requerimiento
81	XVII	El sujeto obligado deberá publicar la información curricular de la C. Alicia Yanira Esquer Peña al igual que el hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria de los servidores públicos, que

		<p>contempla el artículo 81 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte.</p>
--	--	---

**XVI. Evidencias de la búsqueda:**  
**a) Ejercicio fiscal dos mil veinte**

Ente Público:

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DESCRIPCIÓN:**

COORDINA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL, ASÍ COMO FORMULAR Y APLICAR LA POLÍTICA HACENDARIA, CREDITICIA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.

**AVISOS DE PRIVACIDAD**

Consulta los Avisos de Privacidad de protección de datos personales

**TARLA DE APLICABILIDAD**

Consulta la tabla de aplicabilidad determinada por el ITAIPBC

**INFORMACIÓN RESERVADA**

Consulta el índice de información reservada por parte del sujeto obligado

**DERECHOS ARCO**

En cumplimiento a lo señalado por el Art. 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se pone a su disposición el mecanismo por el cual puede hacer valer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación o Eliminación de sus Datos Personales (Derechos ARCO). Para mayor información consulte el Director Ejecutivo del Estado.

**Artículos**

81 82 83

Filtros:

**Información Curricular y Sanciones Admvas**

XVII

La información curricular destaca el nivel de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, por común, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria

Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Denominación	Denominación	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Área de	Nivel	Carrera	Experiencia	Hipervínculo	Sanciones	Área(s) de	Fecha de inicio	Fecha de término	Nota
2020	01/01/2021	31/03/2021	Secretario	Secretario	Adalberto	González	Higuera	Oficina de Licenciatu	Contaduría	11		N/A	No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Contralor I	Contralor I	Carlos	Díaz de Leó	Acosta	Órgano Int	N/A	1			No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Director de Directora	Directora	Sandra	Ortiz	Martínez	Dirección c	Licenciatu	Administra	6		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Recu	Jefe de Recu	Mireya Cor	García	Lara	Departame	Licenciatu	Derecho	5		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Serv	Jefe de Serv	Elisba	Rodríguez	Miranda	Departame	Licenciatu	Administra	23		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Proj	Jefe de Proj	Lidia	Mata	Chavez	Departame	Licenciatu	Contaduria	29		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Director de	Director de	Mariacela	Díaz	López	Dirección c	Licenciatu	Contaduria	8		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Delegado d	Delegado d	VACANTE			Delegación	N/A	N/A	N/A		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Director de	Director de	Adrián	Hernández	Nungaray	Centro de	Licenciatu	Contaduria	2		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Coordinad	Coordinad	Natalia	Molina	Fierro	CENCAFI Tij	Licenciatu	Criminolog	26		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Coordinad	Coordinad	Gilberto Ra	Gómez	Guzmán	CENCAFI En	Licenciatu	NO ENVIO	4		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Subsecret	Subsecret	Jorge Racie	Medina	Moreno	Subsecret	Licenciatu	Administra	1		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Director de	Director de	Brigida Ma	Fernández	Rubio	Dirección c	Maestria	Administra	5		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Coordinad	Coordinad	Ángel ignac	Escobedo	Talamante	Unidad de	Licenciatu	Informatic	12		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Director de	Director de	David Alber	Arredondo	Botello	Dirección c	Licenciatu	Contador	P9		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Proj	Jefe de Proj	Carolina	Valencia	Lopez	Departame	Licenciatu	Administra	5		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Proj	Jefe de Proj	VACANTE			Departame	N/A	N/A	N/A		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Tesorera d	Tesorera d	Mariana	Romero	García	Tesoreria d	Licenciatu	Derecho	4		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Cuel	Jefe de Cuel	Juan Manu	Romero	Bastida	Departame	Licenciatu	Administra	34		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe del Arc	Jefe del Arc	Silvia Mari	Izabal	de la Garza	Archivo Co	Licenciatu	psicologia	45		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Ban	Jefe de Ban	Maria del C	Aguiar	Morales	Departame	Licenciatu	Contaduria	8		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Non	Jefe de Non	Juan Manu	Arizaga	Luna	Departame	Licenciatu	Contador	P47		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Coordinad	Coordinad	Jose Juan	Castro	Nápoles	Coordinaci	Preparator	n/e	4		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Coordinad	Coordinad	Norma	Cárdenas	Beltrán	Coordinaci	Licenciatu	Administra	27		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Director de	Director de	Pedro Raul	Fernández	Rodríguez	Dirección c	Licenciatu	Zoocenia	14		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe de Proj	Jefe de Proj	Nohemi	León	Mendoza	Departame	Licenciatu	Contador	P43		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir
2020	01/01/2021	31/03/2021	Jefe Financ	Jefe Financ	Mónica del	Chávez	Aguirre	Departame	Licenciatu	Contaduria	44		No	Dirección c	01/01/2021	31/03/2021	No se genera ir

Como puede advertirse el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el considerando segundo, se determina que el sujeto obligado **SECRETARÍA DE HACIENDA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

**SEGUNDO:** Se requiere al sujeto obligado **SECRETARÍA DE HACIENDA**, a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución **PUBLIQUE** en su portal de internet la información pública cuyo incumplimiento fue determinado conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; Los lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los Lineamientos Técnicos Generales de para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y el artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO:** Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**QUINTO:** Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEXTO:** Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, figurando como Ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.

  
**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN/004/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

